REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE
El Cerrito Valle, nueve (09) de septiembre de 2021.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GASES DE OCCIDENTE
Demandado: LILIAN FERNANDA LUNA Y OTRO
Radicación Nro. 76248408900220 21-00269-00

Visto el informe secretarial contenido en el listado de ingresos a Despacho de 12 de julio de 2021, con la anotación "*me comparta el auto que decreta medida cautelar",* se hace necesario devolver las presentes diligencias a Secretaría puesto que tal solicitud no requiere pronunciamiento del Juez.

Por lo anterior, SE REQUIERE A LA SECRETARIA de este Juzgado para que atienda las instrucciones dadas por el suscrito, es decir, que ingrese únicamente lo que merece pronunciamiento del Despacho, puesto que la remisión de copias de piezas procesales es una actuación de Secretaría; y el ingreso de ellas, genera congestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:10/09/2021

YERALDIN SANTAFE LEAL
Secretaria

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426354da0e7d601a1101d48a1ac15f00b98bd2e6f214b3fd3bac16efa39c6353**
Documento generado en 09/09/2021 11:11:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica